

SANTA CRUZ, 10 de Septiembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Memorandum N° 161 de fecha 02.09.2024, del Director de Inventarios y Servicios Generales solicitando la adquisición del Servicio martillero Publico para efectuar Subasta de bienes muebles, vehículos municipales dados de baja, vehículos, bicicletas y motocicletas decomisadas.
6. Cotización del Proveedor Mauricio Antonio Ahumada Baeza, Rut: 10.031.658 -7.
7. Copia patente profesional al día.
8. Certificado de Martillero Publico Vigente.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1457.
11. Términos de Referencia.
12. Orden de Compra N°3838-508-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita realizar la contratación del servicio de Martillero Publico para efectuar Subasta de bienes

muebles y vehículos municipales dados de baja, como así vehículos, bicicletas y motocicletas decomisadas dispuestos por los tribunales de Justicia, dicha subasta se llevará a cabo el día 19 de Octubre del 2024, según el Memorandum N.º 161, del Director de Inventarios y Servicios Generales y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MAURICIO ANTONIO AHUMADA BAEZA, RUT: 10.031.658-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N.º 215.22.11.999.001.008, Otros

DECRETO EXENTO N°4.496

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MAURICIO ANTONIO AHUMADA BAEZA, RUT: 10.031.658-7**, por la suma de **\$ 500.000 IVA Incluido**, por concepto de servicio de Martillero Publico.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-508-SE24, al proveedor **MAURICIO ANTONIO AHUMADA BAEZA, RUT: 10.031.658-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la Cuenta Presupuestaria N.º 215.22.11.999.001.008, Otros.
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia